

## INFORME DE VIABILIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

### Datos del expediente:

Expediente: <b>1/TRANSCOM/2024/2024/O/028</b>	Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024
Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E	Expediente Firmadoc: 2024/21/CON-OB
Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO	
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "TOMÁS DE LA HERA".	
Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45261215-4 / 45315600-4
Valor estimado: 39.984,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 39.984,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 48.380,64 €	Total impuestos: 8.396,64 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: 3,0 MESES
División en lotes: NO	Número de lotes: 0
Responsable del contrato/Dirección Facultativa: PENDIENTE DE DESIGNAR	
Proyecto: PO-2024-0027-O	F. Supervisión: 15/05/2024
F. Aprobación: 16/05/2024	F. Replanteo: 11/06/2024

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2024 se reúne la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio para proceder a la apertura de la documentación presentada en el Sobre único "Declaración responsable y criterios evaluables de forma automática", para la contratación por procedimiento Abierto Simplificado del expediente detallado y en el que se advierten defectos subsanables en las ofertas presentadas por los licitadores.

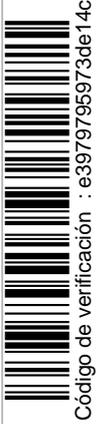
Con fecha 23 de agosto de 2024, se reúne la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio para admitir las subsanaciones presentadas en plazo por dichos licitadores y proceder al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, resultando incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por **SUNGRID INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.**

Dentro del apartado 22 del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se dice:

*"Se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la citada media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.*

*Para apreciar las ofertas anormalmente bajas, se requerirá información al licitador correspondiente por plazo de 3 días hábiles, según lo establecido en los artículos 149 y 159.4 de la LCSP."*

1 / 4



Con fecha 26 de agosto de 2024 se le requiere a la citada empresa que justifique dicha baja, presentando en plazo su justificación y con fecha 29/08/2024 se solicita al Servicio Técnico de Proyectos y Obras de Edificación la emisión de Informe sobre la viabilidad de la justificación presentada por dicha empresa.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA**

Las obras consistirán en la instalación de un sistema solar fotovoltaico destinado a la producción de energía eléctrica para autoconsumo colectivo a través de una comunidad energética conectada a red con excedentes.

Se instalarán paneles fotovoltaicos anclados sobre cubierta, en montaje tipo coplanar, inversor trifásico y el cableado necesario en el polideportivo municipal "Tomás de la Hera" (Pabellón Extremadura), ubicado en la calle Divino Morales, n.º 110 de la localidad de Almendralejo (Badajoz).

## **3. COMPARENCIA DEL LICITADOR**

El licitador aporta la documentación para la justificación de la baja requerida por la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con fecha 26/08/2024, donde se incluye:

1. Relación de obras de tipología similar ejecutadas.
2. Desglose de costes de la obra.
3. Presupuesto paneles solares.
4. Presupuesto paneles y equipos.
5. Presupuesto estructuras.
6. Presupuestos diverso material eléctrico.
7. Fichas técnicas paneles, inversores y optimizadores.
8. Nota informativa sobre el registro de la empresa en materia de seguridad industrial en Extremadura.
9. Certificado de empresa acreditada en el sector de la construcción de Extremadura.
10. Certificado de organización de la actividad preventiva con el servicio ajeno: MÉTODO PREVENCIÓN, S.L.

### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA**

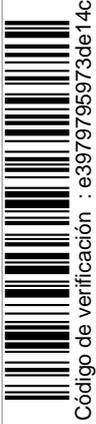
La empresa SUNGRID INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L. justifica la baja en su oferta en base a:

- a) Contar con personal y medios propios.
- b) Experiencia en obras similares.
- c) Red de proveedores.
- d) Reducción de márgenes del proyecto.

## **4. OBSERVACIONES A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA**

Tras un análisis detallado de la documentación aportada, se expone a continuación las siguientes observaciones y consideraciones:

1. La oferta económica presentada por el licitador supone una baja respecto al precio de licitación de 7.322,68 € (18,45 %) y de 4.617,35 € (12,40 %) sobre el promedio de ofertas admitidas.



2. Por otro lado, los aspectos en los que el licitador basa su oferta, como que disponen de medios técnicos y humanos, experiencia en obras similares y red de proveedores, no son en sí, condiciones extraordinarias que puedan afectar en exclusiva a este licitador, puesto que otras empresas que concurren en esta licitación pueden contar con este tipo de ventajas.

3. En su estimación de costes no contempla el 1% de costes indirectos ni costes de maquinaria en las partidas que la llevan.

4. En la propuesta presentada por el licitador, contempla unos gastos generales del 3 % en un apartado y un 5 % en otro, no justificándolo en ningún caso.

### **5. CONCLUSIÓN**

En base a lo anterior, al no justificar todos los costes asociados a la ejecución de las obras, **no se considera satisfactoriamente justificada la baja de la empresa SUNGRID INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L., por lo que su oferta no es viable.**

Lo que se informa a los efectos de su consideración por la Mesa de Contratación.

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

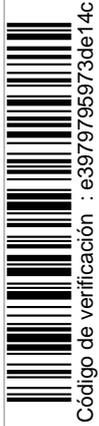
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



Código de verificación : e3979795973de14c

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Badajoz, en la fecha de la firma

EL JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA,  
José Bernardino Saavedra Díaz

V.º B.º:  
EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS  
DE EDIFICACIÓN,  
Juan José Hernández Pérez

*(Documento firmado electrónicamente)*

**SRA. JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA**

